

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 11 DE OCTUBRE DE 1922**

Mimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES										
Fechas	o/o	2 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>		o/o	Fechas o/o		ACCIONES			Valor nominal de cada título Pesetas	Dota-embolsado o/o	CAMBIOS DE HOY o/o						
1-10-922	69,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > > > G, de 100 > > > H, de 200 > > En series diferentes.....		70,25 y 10	10-11-922	575,00	Banco de España..... Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos..... Banco Hipotecario de España... Banco de Castilla..... Banco Hispano-Americano..... Banco Español de Crédito..... Unión Española de Explosivos... Sociad. Gral. Azu- (Preferentes. carera España... (Ordinarias.. Altos Hornos de Vizcaya..... Ferrocarriles de M. Z. A..... Idem Norte de España..... B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.			500 500 500 250 500 250 100 500 500 475 465 100 pesos	00	570,00, 565,00 y 568,00 249,00						
1-10-922	70,00			70,40 y 25	10-10-922	247,00												
1-10-922	70,00			70,50	9-10-922	275,00												
1-10-922	70,00			70,50 y 40	7-8-922	90,00												
1-10-922	70,00			70,50, 40 y 80	10-10-922	198,00												
1-10-922	70,50			70,25, 50, 40 y 30	5-10-9 2	189,00												
1-10-922	70,50			70,50	10-10-922	302,50												
1-10-922	70,00			70,50	9-10-922	68,00												
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.																
1-10-922	84,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales > E, de 12.000 > > > D, de 6.000 > > > C, de 4.000 > > > B, de 2.000 > > > A, de 1.000 > > > G, de 100 > > > H, de 200 > > En series diferentes.....		84,80	10-10-922	846,00	OBLIGACIONES			Interés anual por 100. 4 5 6 5 4 1/2 4 3 3 3 4	843,75 228,00	posetas id.						
1-10-922	84,90			89,00	10-10-922	89,00												
1-10-922	84,00			93,50	10-10-922	93,50												
1-10-922	86,75			107,80	10-10-922	107,80												
1-10-922	86,50			78,76	10-10-922	78,76												
1-10-922	86,50			89,50	2-10-922	89,50												
1-10-922	86,75			74,50	10-10-922	74,50												
1-10-922	85,75			69,00	13-9-922	69,00												
11-8-922	85,75	4 POR 100 AMORTIZABLE						F. C. M. Z. A., Va. (Serie A. Madrid a Ariza..... > B. > C. Idem Norte de Espa- 1. <sup>a</sup> serie. ña, Emisión 17 de 2. <sup>a</sup> serie. Enero 1903..... 3. <sup>a</sup> serie. 4. <sup>a</sup> serie. 5. <sup>a</sup> serie.										
1-10-922	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > > En series diferentes.....		87,00	10-10-922	74,50	Ayuntamiento de Madrid.			500 500 500 500 500 500 500 500	78,75 90,00 87,00 86,50 90,00	78,75						
1-10-922	87,50			87,50 y 87,00	29-8-922	90,00												
1-10-922	87,50			87,50 y 87,00	10-10-922	87,00												
1-10-922	87,50			87,50	10-10-922	86,50												
1-10-922	87,50			87,50	9-10-922	90,00												
1-10-922	87,50			87,50														
1-10-922	87,50			5 POR 100 AMORTIZABLE											Obligaciones ..... Explotaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1913..... Cédulas del Ensanche.....			
1-10-922	87,50			Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > > En series diferentes.....		87,50												
1-10-922	87,50	95,00																
1-10-922	94,50	95,00																
1-10-922	94,50	95,00																
1-10-922	94,50	95,50																
1-10-922	94,50	95,00 y 95,50																
1-10-922	94,50	5 POR 100 AMORTIZABLE								Obligaciones ..... Explotaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1913..... Cédulas del Ensanche.....								
1-10-922	94,50	EMISIÓN DE 1917								1 PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS								
1-10-922	94,50			Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > > En diferentes series.....						4 por 100 perpetuo al contado..... 493 200 Idem fin corriente..... 50.000 Idem fin próximo..... > 4 por 100 amortizable..... 124 500 5 por 100 amortizable..... 76 500 Acciones del Banco de España..... 23.500 Idem del Banco Hipotecario..... > Idem de la Arrendataria de Tabacos... 12.500 Azucarera.—Preferentes ..... > Idem.—Ordinarias ..... > Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 59.500 Idem id. al 6 % ..... 5.000								
1-10-922	94,50																	
1-10-922	94,50																	
1-10-922	94,45																	
1-10-922	94,45																	
1-10-922	94,45																	
1-10-922	94,45																	
1-10-922	94,45																	
14-9-922	96,85								CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 49,60 pesetas por 100 francos.—550.000 a 49 70. 175.000 a 49,50. Londres, a la vista cheque, 8.000 libras a 29,02 pesetas cada una, Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,57 pesetas cada uno.—5.000 a 6,56. Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 0,39 pesetas por 100 marcos.—10.000 a 0,39. 250.000 a 0,25.—2.050.000 a 0,50. Roma, a la vista, cheque, 25.000 libras a 27,80 pesetas por 100 libras.									
1-10-922	94,50																	
1-10-922	94,50																	
1-10-922	94,45																	

**OPOSICIONES**

**Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomía descriptiva y nociones de embriología y teratología, de la Escuela de Veterinaria de Madrid.**

Los opositores a esta Cátedra se presentarán el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, en la Escuela de Veterinaria de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones.

El sitiofornario quedará expuesto el día 20 en el mismo local y a la misma hora.

Madrid, 9 de Octubre de 1922.—El Presidente, Florencio Porpeta.

P—9998

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**  
CORREOS

**Recolón de Transportes.—Negociado 3.º**

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre las oficinas del Ramo de Espeja y Villar de Ciervos (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 del corriente, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Salamanca, el día 21 del corriente, a las once horas.

Madrid, 6 de Octubre de 1922.—El Director general, R. de Viguri.

**Modelo de proposición.**

D... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber de-

positado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1641

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo o en carruaje, entre la oficina del Ramo de Zaragoza y la de Osera, sirviendo a Puebla de Alfinden y Alfajarín (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 del corriente, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 21 del mismo mes, a las once.

Madrid, 6 de Octubre de 1922.—El Director general, R. de Viguri.

**Modelo de proposición.**

D... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1642

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre las oficinas del Ramo de Almazán y Baraña (25,600 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Soria y Almazán, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden

del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 del corriente, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria, el día 21 del corriente, a las once horas.

Madrid, 6 de Octubre de 1922.—El Director general, R. de Viguri.

**Modelo de proposición.**

D... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1643

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas, entre la estación del ferrocarril de Mora y la oficina del Ramo en Orgaz (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Toledo, Mora y Orgaz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 del corriente, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Toledo, el día 21 del corriente, a las once horas.

Madrid, 6 de Octubre de 1922.—El Director general, R. de Viguri.

**Modelo de proposición.**

D... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1644

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre las oficinas del Ramo de Cuéllar y Fuentidueña (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Segovia y Cuéllar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 del actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia el día 21 del corriente, a las once horas.

Madrid, 6 de Octubre de 1922.—  
El Director general, R. de Viguri.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1645

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Barco de Avila y la de Plasencia (71 kilómetros), bajo el tipo máximo de 21.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Avila, Cáceres, Barco de Avila y Plasencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 18 del actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 23 del actual

tado mes de Octubre, a las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1922.—  
El Director general, J. Silvela.

*Modelo de Proposición.*

D..., natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1646

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Administración principal de Soria y la estación férrea de San Esteban de Gormaz (72 kilómetros), bajo el tipo máximo de 20.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Soria y en Burgo de Osma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1922.—  
El Director general, J. Silvela.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1647

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en buques de vapor, entre la Oficina del Ramo de Santolía y la estación

férrea de Treto (86 millas), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander en la de Santolía, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 23 del corriente, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 29 del mismo, a las once horas.

Madrid, 6 de Octubre de 1922.—  
El Director general, R. de Viguri.

*Modelo de Proposición.*

D..., natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1648

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Oficina del Ramo de Figueras y la de Masanet de Cabrenis (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Gerona y Figueras, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Octubre actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Gerona el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1922.—  
El Director general, J. Silvela.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de ... vecino de ... según cédula personal número ...

se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1649

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre o automóvil, entre la Oficina del Ramo de Burgos y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Octubre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la oficina de Burgos el día 30 del citado mes de Octubre, a las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1922.—  
El Director general, J. Silvela.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1650

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Oficina del Ramo de Sabadell y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Barcelona y Oficina de Sabadell, con arreglo a lo preceptuado

en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Octubre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 30 del citado mes de Octubre, a las once horas.

Madrid, 6 de Octubre de 1922.—  
El Director general, R. de Viguri.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1651

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas entre la oficina del ramo de Moguer y la de La Rábida (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva y la Estafeta de Moguer, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 de Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 6 de Octubre de 1922.—  
El Director general, R. de Viguri.

*Modelo de Proposición.*

D..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo

a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1652

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**FERROCARRILES**

*Concesión y construcción.*

Declarada desierta la subasta celebrada el día 19 de Septiembre último para contratar las obras del edificio de servicio de la estación de Villanoveta, de la línea de Lérida a Saint Giron, por no estar suficientemente garantidas las proposiciones presentadas, conforme a la cifra señalada en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 7 del mismo mes.

Esta Dirección general ha resuelto señalar el día 25 del actual, a las once de la mañana, para celebrarla nuevamente con sujeción a las condiciones señaladas en el anuncio inserto en la GACETA de 19 de Agosto anterior, debiendo admitirse las proposiciones hasta las trece del día 19; haciéndose presente que la cantidad a depositar para tomar parte en la subasta es de 4.926 pesetas, en la forma y clase de valores prescritos para estos depósitos.

Madrid, 6 de Octubre de 1922.—  
El Director general, P. O., R. Ochando.  
S—

Declarada desierta la subasta celebrada el día 20 de Septiembre último para contratar las obras de los muelles para la estación de Vilanoveta, de la línea de Lérida a Saint Giron, por no estar suficientemente garantidas las proposiciones presentadas, conforme a la cifra señalada en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 7 del mismo mes.

Esta Dirección general ha resuelto señalar el día 25 del actual, a las doce de la mañana, para celebrarla nuevamente con sujeción a las condiciones señaladas en el anuncio inserto en la GACETA de 19 de Agosto anterior, debiendo admitirse las proposiciones hasta las trece del día 19; haciéndose presente que la cantidad a depositar para tomar parte en la subasta es de 1.600 pesetas, en la forma y clase de valores prescritos para estos depósitos.

Madrid, 6 de Octubre de 1922.—  
El Director general, P. O., R. Ochando.  
S—

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MALAGA**

Autorizada esta Jefatura para la adquisición, por gestión directa, de

un cilindro apisonador con motor de vapor de 20 toneladas de peso en vacío, se abre un concurso para que presenten sus proposiciones a la misma los constructores o industriales que puedan suministrarlo.

El pliego de condiciones, tanto facultativas como económicas, estará de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Málaga, Alameda de Alfonso XIII, número 21, piso tercero, donde puede consultarse los días laborables de tres a siete de la tarde, expirando el plazo para la admisión de ofertas o proposiciones el día 31 de Octubre del presente año.

Málaga, 4 de Octubre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, José Rodríguez.

S—1638

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

#### CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 115 al 120 de la carretera de Puente-Poláras a Pontevedra, y 1 al 3 de la de Cavitel a la Gama,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. José Rodríguez, vecino de Barro, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 26.622,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 26.622,50 pesetas, no produciendo baja alguna; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente acta de contrato ante el Decano de Notarios de esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar del día de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Pontevedra, 7 de Octubre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, J. Trapote.

S—

### PARQUE DE INTENDENCIA DE EL FERROL

Debiendo celebrarse subasta, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada de fecha 2 de Septiembre último, para contratar a precio fijo la elaboración de las raciones de pan que sean necesarias para el abastecimiento de las fuerzas del Ejército estantes y transeun-

tes en la plaza de El Ferrol y fortalezas de su ría, durante un año y tres meses más, si así conviniera a los intereses del Estado, facilitando el Parque de Intendencia de esta plaza la harina necesaria.

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo venidero, a las once horas, en el expresado Parque de Intendencia, de esta localidad, situado en la calle San Carlos, número 92 y 94.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el día de hoy hasta el anterior al concurso, ambos inclusive, de diez a doce, en el citado Parque.

El precio límite que ha de regir en la subasta será el de seis céntimos de peseta por la elaboración de cada ración de pan, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de 1.320 pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

El referido acto se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), y disposiciones posteriores que lo modifican.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo de proposición inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedida por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que ejerzan los proponentes, o si no fuesen industriales, el certificado de alta en la industria a que se refiera su proposición, según preceptúa la Real orden de 2 de Enero de 1912 (C. L. núm. 157).

El Ferrol, 5 de Octubre de 1922.—  
El Teniente coronel Director, Dionisio Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... de ..., para contratar la elaboración de las raciones de pan necesarias para el abastecimiento de las fuerzas del Ejército, estantes y transeuntes en la plaza de El Ferrol y fortalezas de su ría, durante un año y tres meses más,

si así conviniera a los intereses del Estado, y de los pliegos de condiciones a que el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el referido servicio al precio de ... céntimos de peseta (en letra), por la elaboración de cada ración de pan, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., o pasaporte de extranjería en su caso, el poder notarial también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que ejerco (si no fuere industrial debe unir a su proposición el certificado de alta en la industria a que se refiere su oferta).

Ferrol a ... de ... de 1922.

*Nota.*—Si se firma por poder, se expresará como antecedente el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—1653

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MADRID

##### UTILIDADES.—TARIFA 1.ª

Por el número tercero del artículo 14 de la ley de Reforma tributaria de 26 de Julio último se concedió a las Sociedades y particulares que presentasen dentro del plazo de tres meses, desde la publicación de la ley, relación jurada de todos los empleados que realicen trabajo personal de su explotación, con la expresión de sueldos, gratificaciones, dietas y emolumentos de cualquier clase que tengan asignados, la exención de pago de recargos y multas, debiendo ajustarse la mencionada relación al modelo que circulara el Ministerio de Hacienda, castigándose la falsedad de tales declaraciones con la equivalencia del duplo de las multas que autoriza el artículo 25 de la ley de 20 de Abril de 1920, y terminando el período de condonación en 28 del corriente, esta Administración requiere por la presente a todos los contribuyentes a quienes pueda convenirles acogerse a tal precepto, para que puedan hacerlo dentro del indicado plazo, debiendo sujetarse en su declaración al modelo que con esta circular se publica.

Madrid, 4 de Octubre de 1922.—  
El Administrador, Angel María Montes.

P—2499

PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

UNIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES  
AL APARTADO 3.º, ARTÍCULO 14 DE LA  
LEY DE 20 DE JULIO DE 1922

## CONTRIBUCION SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

(Leyes de 27 de Marzo de 1900 y texto refundido de 19 de Octubre de 1920.)

### TARIFA 1.ª

RELACION JURADA que en nombre de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, presenta D. \_\_\_\_\_ al Sr. Administrador de Contribuciones de las utilidades del personal que a continuación se expresa, por los conceptos y periodos que se detallan, desde 1.º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1922, las cuales no fueron declaradas en los plazos reglamentarios.

NOMBRES Y APELLIDOS	PERÍODO	CARGOS	Sueldo anual y otras retribuciones fijas.	Retribuciones eventuales.	SUMA TOTAL	Epígrafe.	Tipos.	CONTRIBUCIÓN			Observaciones.	
			PESETAS					Cuotas.	1 por 100 de prima.	Liquidación.		
			PESETAS					PESETAS				
	2.º semestre de 1917...											
	Año de 1918...											
	Año de 1919...											
	1.º trimestre de 1920..											
	2.º, 3.º y 4.º de 1920.											
	Año de 1921...											
	1.º semestre de 1922..											

Expedido en Madrid a 12 de Octubre de 1922.   
 Facsímil de Madrid. Núm. 285

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARTESA DE SEGRE**

D. Modesto Llinás Vieñas, Recaudador de Contribuciones en la zona de Artesa de Segre.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido en el pueblo de Mongay por débitos a la contribución urbana contra el deudor don José Amorós Castis, al cual se le ha embargado una casa en el pueblo de Mongay, situada en la calle de la Balsa, señalada con el número 17, que linda: a derecha, con José Rogné; izquierda, con José Petit; capada, con José Cercos, y frente, con dicha calle de la Balsa, de capacidad 120 metros, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Amorós dichos débitos descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podrán realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Mayo próximo, y hora de las diez, en la oficina de recaudación sita en casa de Llinás de Aña, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y a los acreedores hipotecarios D. Antonio Faura Gardañes y D. Fermín Masana Salses, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los nombrados deudor y acreedores, y a fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Mongay, 7 de Abril de 1922.—El Recaudador, Modesto Llinás.

P—5502

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CAMPANET**

D. Juan Cofillás y Coll, Recaudador ejecutivo de la villa de Campanet, nombrado a instancia del Recaudador de la expresada villa D. Melchor Morayta.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos y presupuesto de contribución sobre utilidades del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1921-22, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, sin que conste a esta Recaudación que tengan en esta localidad persona que les represente; en vista de lo cual expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Marzo de 1922 se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 so-

bre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

**Nombres de los deudores.**

Apolonia Reinas Concebida, 1,56 pesetas.

Margarita Pons Bernosar, 1,58.  
 María Polán Pastara, 1,58.  
 Juan Payeras Sonina, 2,10.  
 Jaime Compomar Roig, 1,05.  
 Catalina Buades Eniani, 1,05.  
 Magdalena Capó Rines, 1,05.  
 Gabriel Houyraud Prebituo, 4,18.  
 Andrés Perelló de Company, 10,48.  
 Juan Gual Capó, 10,48.  
 María Gamundi Alorda, 1,56.  
 Antonio Moscoso Cartelades, 4,18.  
 Pablo Jones, 2,05.  
 Jorge Reines Reus, 3,10.  
 Guillermo Serra Verdugo, 1,05.  
 José Alorda Bonjesú, 1,05.  
 María Pasaual Peru Amaya, 1,56.  
 Bartolomé Bernosar Jefe, 2,62.  
 Isabel Bernosar Crespi, 5,02.  
 Miguel Bernosar Serra, 11,96.  
 Catalina Bestad Capó, 9,42.  
 Francisco Buades Coll Curt, 1,05.  
 Miguel Buades Coll Curt, 1,05.  
 Jaime Cladera Bernadi, 1,08.  
 Juana Ana Cladera Sorias, 1,05.  
 Rafael Cladera Sorias, 14,62.  
 Ana Contallops Reines, 1,27.  
 Juan Contallops Beltrán, 3,97.  
 Cristóbal Comas Poble, 2,32.  
 Antonio Marell Polani, 1,56.  
 Antonio Comas Beltrán, 2,32.  
 Juan Grau Pons, 3,13.  
 Antonio Gamundi Sigela, 2,10.  
 Gabriel Gelabins Abella, 2,08.  
 Mateo Genocard Torrens, 11,53.  
 Catalina Gonista Pons, 2,65.  
 Rafael Pons Pons, 2,10.  
 Rafael Rullán Perelló, 1,31.  
 Catalina Serra Payeras, 2,32.  
 Sebastián Sorias Serra, 10,72.  
 Isabel Cantallops Beltrán, 3,69.  
 Rafael Company Pintado, 3,49.  
 Jaime Crespi Arnés, 5,18.  
 Francisca Crespi Arnés, 3,69.  
 Gabriel Cost Crespi, 3,74.  
 Martín Quegles Soler, 4,94.  
 Catalina Rullán Pons, 1,78.  
 Rafael Rullán Pons, 1,36.  
 Francisca Rullán Pons, 1,05.  
 Juan Serra Comas, 2,32.  
 Antonio Serra Serra, 5,52.  
 Catalina Soler Crespi, 4,32.  
 Bernardo Vellespi Company, 1,38.  
 Magdalena Sorias Company, 2,52.  
 Sebastián Remes Cou Rabosa, 1,05.  
 Juana María Pascual Crista, 3,67.  
 Catalina Pons Rosa, 3,13.  
 Jaime Pons Hoco, 1,05.  
 Catalina Sigüier Molás, 2,62.  
 Antonio Píal Alenany, 1,05.  
 Bárbara Palou de Novy, 4,78.  
 Pedro José Pons Hovari, 1,27.  
 Ana Reus Torrens, 0,59.  
 Rafael Reus Torrens, 1,31.  
 Rosa Torrens Capó, 2,10.  
 Gabriel Torrens Capó, 2,62.

Francisca Torrens Garinda, 1,56.  
 Catalina Terraza de Boves, 2,10.  
 Bárbara de Belsa Terraza, 1,05.  
 Felipe Signier Payeras, 1,27.  
 Bartolomé Pons Bota, 10,48.  
 Bartolomé Perelló Pons, 4,72.  
 Catalina Payeras Pons, 5,23.  
 Andrés Palou Carret, 4,27.  
 Margarita Bennasar Capas, 4,64.  
 Miguel Alenany Capó, 1,56.  
 Catalina Sigüier Aloya, 4,20.  
 Pedro Juan Pons Mateu, 4,20.  
 Bernardo Amengual Panyas, 7,39.  
 Sebastián Amengual Panyas, 7,39.  
 Ana Barrera Capó, 2,13.  
 Antonio Beunozar Seguí, 0,78.  
 Juan Beunozar Cuari, 0,88.  
 Antonio Capó Buades, 1,73.  
 Antonio Capó Serrana, 1,56.  
 Antonio Capó Luis, 1,74.  
 Cristóbal Capó Terraza, 3,42.  
 Jaime Capó Sigüier, 1,94.  
 María Capó Capitana, 2,10.  
 Magdalena Capó Capitana, 4,20.  
 Miguel Capó Marrez, 1,96.  
 Miguel Capó Luis, 1,56.  
 Miguel Capó Carret, 2,83.  
 José Martí Rasilla, 1,69.  
 Pedro José Moscoso Pops, 4,48.  
 Antonio Palou Sigüier, 2,82.  
 Antonio Payeras Pons, 1,28.  
 Catalina Payeras Pons, 3,02.  
 Francisca Payeras Pons, 1,27.  
 Margarita Payeras Pons, 1,05.  
 Margarita Payeras Pons, 3,59.  
 María Payeras Pons, 1,56.  
 Antonio Pons Pujal, 1,58.  
 Catalina Pons Socías, 1,56.  
 Pedrona Pons Hoco, 1,58.  
 Pedro Antonio Pons Bujerío, 1,36.  
 Antonio Ruiz Torrens, 1,58.  
 Bartolomé Rosillo Capó, 4,94.  
 Gabriel Seguí Couseta, 1,58.  
 Ana Sigüier Couseta, 0,72.  
 Gabriel Sigüier Benigo, 1,05.  
 Apolonia Terraza, 1,56.  
 Miguel Penias Cayet, 1,38.  
 Sebastián Putché, 1,56.  
 Viuda de Andrés Tartella, 2,96.  
 Miguel Miano, 1,58.  
 Antonio Beunozar Amengual, 2,08.  
 Francisca Marro Seguí, 1,36.  
 Magdalena Marráiz Arbona, 2,05.  
 Juan Martorell Grau, 2,10.  
 Antonio Reus Gasó, 2,10.  
 Antonio Martorell, 1,56.  
 Bartolomé Beunozar Costa, 2,41.  
 Catalina Ferrer Alanda, 4,58.  
 Matías Tugares Palou, 1,47.  
 Francisca Pons Tugares, 2,69.  
 Bartolomé María Sastre, 6,28.  
 Bartolomé Gelabad Reus, 1,56.  
 Magdalena Pons Careca, 1,68.  
 Antonio Amengual Pons, 3,67.  
 Margarita Covas Moscoso, 10,48.  
 Antonio Marro Capó, 1,27.  
 Catalina Mario Martorell, 2,80.  
 Amalio Pons Martorell, 1,90.  
 Catalina Vila Rodona, 2,03.  
 Catalina Brotad Capó, 1,56.  
 Juana Amengual Bisáñez, 1,50.  
 Pedro Juan Buades Passal, 2,88.  
 Jaime Signier Roma, 1,48.  
 Lorenzo Sigüier Benigo, 1,47.  
 Jaime Ordino Solam, 2,10.  
 José Pol Amengual, 1,05.  
 Augusta Pons de J. Roca, 1,58.  
 Juan Pol Ames, 2,10.  
 Miguel Biquerra de José María, 2,08.  
 Margarita Beunozar Gallet, 1,47.  
 Francisca Payeras Alondia, 2,08.  
 Antonio Penias Gelabad, 2,62.  
 Jaime Capó, 2,10.

Martina Socías de Egorra, 1,58.  
 Pedro Mascaro Corterades, 3,13.  
 Juan Perelló Sou Estrañy, 7,75.  
 Bartolomé Reinos Carrext, 2,10.  
 Francisco Martorell Beaumozar, 2,08.  
 Así, pues, cumpliendo lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, firmando el señor Alcalde el duplicado de las notificaciones, con dos testigos por él designados, para que surtan los efectos del mencionado artículo.

Campanet, 6 de Abril de 1922.—El Recaudador, Juan Coñillas.

P—5495

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA**

URBANA.—AÑOS 1921-22 Y ATRASOS

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña María Teresa Breuchat Samper, vecina de esta villa, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho doña María Teresa Breuchat Samper, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y se-

moventes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del corriente, y hora de las diez de la mañana, en Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

“Una casa situada en la calle de Caballeros, de esta villa, señalada con el número 5, compuesta de planta baja y de superficie 16 metros cuadrados”; capitalizada en 150 pesetas

“Otra casa situada en esta misma

villa y en la propia calle de Caballeros, señalada también con el número 5, la cual consta de un piso y de 35 metros cuadrados”; capitalizada en 1.875 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Areas del Tesoro.

Horta de San Juan a 10 de Abril de 1922.—El Agente ejecutivo, Manuel Bardi Gil.

P—5504